



Gobierno Delegacional  
**Álvaro Obregón**  
2012 - 2015

Delegación Álvaro Obregón  
Dirección General de Servicios Urbanos  
Dirección de Preservación y Conservación  
del Medio Ambiente

**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO  
**190 años**

"2015 Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

MEXICO D.F., A 10 DE AGOSTO DEL 2015

OFICIO No. DAO/DGSU/DPCMA/A/1105/2015

ASUNTO: NOTIFICACIÓN

FOLIO: 062015-152720

C. MANUEL DE LA PEZA CASARES

PRESENTE



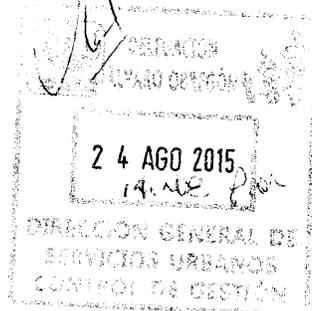
05571

El Director General de Servicios Urbanos, en la Delegación Álvaro Obregón, en uso de la facultad delegada que le confiere el párrafo segundo del Artículo Primero, en correlación con la fracción VI, VII y X del Artículo 142, ambos del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y en atención a su solicitud ingresada a este Órgano Político Administrativo a través del Centro de Atención Ciudadana, mediante el Folio: 062015-152720, donde solicita autorización para derribo de un árbol, que se yergue al interior del predio ubicado en [redacted] de esta Delegación, hago de su conocimiento:

- I.- El día 03 de Agosto del presente año, personal adscrito a esta Dirección, se constituyó en el lugar señalado en la solicitud con el objeto de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente para dictaminar sobre el individuo arbóreo solicitado.
- II.- Conforme a lo estipulado en el artículo 118 párrafo cuarto de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, se realizó el Dictamen Técnico del arbolado; en el cual se cuantificó un árbol de nombre común cedro blanco, al interior del predio.
- III.- Determinándose, el derribo 1 árbol de nombre común cedro blanco, que se yergue al interior del predio, quedando sujeto a los numerales 7., 7.2., 7.4., 7.4.1., y 7.4.1.2., de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2012.

**CUADRO DE ACCIONES**

NOMBRE COMÚN	CANTIDAD	ACCION
CEDRO	1	DERRIBO
<b>TOTAL</b>	<b>1</b>	<b>DERRIBO</b>





Delegación Álvaro Obregón  
 Dirección General de Servicios Urbanos  
 Dirección de Preservación y Conservación  
 del Medio Ambiente



**"2015 Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"**

Por lo que me permito informarle que la solicitud de Autorización para derribo, esta sujeta a lo establecido en los artículos 118 y 119 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, a los artículos 35 y 38 del Reglamento de la Ley Ambiental del Distrito Federal, al artículo 45 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y al Manual Administrativo de la Delegación Álvaro Obregón, de lo anterior se le apercibe para que en un término de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de recibido de la presente notificación, exhiba ante esta autoridad administrativa, de manera completa y como se solicita, la siguiente documentación:

- 1.- Recibo de pago ante la tesorería del Distrito Federal por la cantidad de \$250.50 (Doscientos cincuenta pesos con cincuenta centavos 00/100 M.N.), en los términos del artículo 254, del Código Fiscal del Distrito Federal.
- 2.- Con fundamento en la Norma Ambiental NADF-001-RNAT-2012 numerales; 5., 5.5, y 5.6., donde requiere que la persona Física o Moral que vaya a ejecutar los trabajos correspondientes cuente con la acreditación vigente otorgada por la Secretaría del Medio Ambiente, debiendo anexar copia simple de la misma.
- 3.- Restitución de la biomasa: de conformidad con lo establecido por el artículo 119 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, conforme a lo dispuesto en la Norma Ambiental del Distrito Federal NADF-001-RNAT-2012, que establece los requisitos y especificaciones técnicas que deberán cumplir las Autoridades, Empresas Privadas y Particulares que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles en el Distrito Federal, en sus numerales; 9., 9.1., 9.1.1., 9.1.2., segundo párrafo, 9.2.1., y 9.2.1.1., así como en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, Artículo 49, se cuantifico el resarcimiento físico, con el cual deberá restituir el arbolado derribado de acuerdo a la siguiente tabla:

**CUADRO DE RESTITUCION.**

ACCION	ÁRBOLES Y/O PLANTA A RESTITUIR
1 DERRIBO	300 JUNIPERO

La planta deberá cumplir con las siguientes características: juniperos de 40 cm. de altura, en bolsa de vivero abierta, de acuerdo al tamaño de la planta, no recién banqueadas, libres de plagas y enfermedades.

**NOTA:** La altura solicitada de la planta es libre de envase o cepellón.





Gobierno Delegacional  
**Álvaro Obregón**  
2012 - 2015

Delegación Álvaro Obregón  
Dirección General de Servicios Urbanos  
Dirección de Preservación y Conservación  
del Medio Ambiente

**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO  
**190 años**

"2015 Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Que deberá ser entregada en la Dirección de Preservación y Conservación de Medio Ambiente de esta Delegación, de lunes a viernes de 9:00 am, a 14:00 hrs.

IV.- EN CASO DE NO PRESENTAR EN TIEMPO Y FORMA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, SU SOLICITUD SE TENDRÁ POR NO PRESENTADA.

REFERENCIAS DOCUMENTALES:

- LEY AMBIENTAL PARA LA PROTECCION A LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL.
- \*REGLAMENTO DE LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL.
- \*NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2012.

05572

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

**AUTORIZO  
EL DIRECTOR GENERAL  
DE SERVICIOS URBANOS**

ELABORO

**JOSÉ ESPINOZA AYALA  
DIRECTOR DE PRESERVACIÓN Y  
CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**

**JESÚS GARCÍA LANDERO**

C.c.c Lic. Joaquín Meléndez Lira.- Jefe Delegacional  
Dirección General de Servicios Urbanos  
José Espinoza Ayala.- Director de Preservación y Conservación del Medio ambiente  
Oficina de arbolado  
JEA/dsz/sivy



